

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID: Por un mes... 1 escudo 100 milésimas.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for various regions: Provincias, Ultramar, Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Anteayer, á las dos y media de la tarde, S. M. la REINA se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. Conde de Merode, Marqués de Westerlo, Príncipe de Grimberghe y de Rubempré...

El Excmo. Sr. primer Introdutor de Embajadores se había trasladado de antemano al domicilio del Conde, desde el cual fueron conducidos ámbos á Palacio en un coche de gala de la Real Casa.

Prévio el debido ceremonial y anunciado en la forma acostumbrada, el Enviado belga entró en la Real Cámara, donde se hallaba S. M. acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros...

«SEÑORA: Las cartas que mi augusto Soberano me ha encargado traiga en mision extraordinaria á V. M., le anuncian su advenimiento al Trono, después de la pérdida de un padre venerado...

La Real familia y la Bélgica sumergidas en el más legítimo dolor han visto á la REINA de España asociarse á su duelo.

Con la misma sinceridad, Señora, participará siempre el Rey de todo lo que pueda interesar á la dicha de V. M. así como á la prosperidad de sus Estados.

La corte de Bélgica ha hallado recientemente ocasion de ello en las leales y entusiastas aclamaciones que han ido siguiendo los pasos de V. M. á través de sus provincias.

Debe recordar en primer lugar al corazón de V. M. el nombre de la Reina de los belgas al venir á decirle con qué vivas simpatías se asocian el Rey y la familia Real á las súplicas y á las esperanzas de toda España por el feliz alumbramiento de su Soberana.

Este acontecimiento debe crear bajo los auspicios de la religion nuevos lazos para las dos casas reinantes. El Rey y la Reina han tenido á dicha, Señora, el apresurarse aceptando á corresponder á la inspiración de afecto de la liongera petición que les han dirigido V. M. para que lleven á la pila bautismal el nuevo vástago de su dinastía.

Cada una de estas seguridades viene á encontrar en el recuerdo de V. M. los sentimientos que el heredero del Trono de Bélgica le expresó cuando recibió en esta corte con la más régia hospitalidad las más preciosas demostraciones de vuestra amistad y de la de su augusto Esposo.

El Rey ha conservado de ello una gratitud, cuya manifestacion desea S. M. que en esta circunstancia solemne sea prenda del inestimable valor con que siempre apreciará el afecto de V. M., y de una constante solicitud en favorecer las más cordiales relaciones entre ámbos Estados.

Servir á la realización de tan nobles designios sería el colmo, Señora, de mi ambicion, y me atrevo á esperar que la benevolencia de V. M. me permita corresponder á la Real confianza que me ha llamado á esta mision.»

S. M. se dignó contestar: «Sr. Conde: Las cartas que acabais de entregarme, en las que el Rey vuestro augusto Soberano me anuncia su advenimiento al Trono, vienen á renovar la profunda pena que ha causado en mi ánimo la pérdida del sabio y prudente Monarca que con singular acierto rigió durante largos años los destinos de Bélgica. Su memoria será siempre objeto de veneracion, su ejemplo guia segura para su hijo y sucesor, que en el unánime y merecido entusiasmo con que le han acogido sus pueblos verá una prenda cierta de un reinado próspero y feliz.

Me unen con el Rey Leopoldo II vínculos de parentesco y amistad sincera, que se aumentará por el acto de benevolencia de S. M. y de la Reina que han accedido á tener en la pila bautismal al nuevo vástago que la Providencia se digne concederme. Podeis asegurar á vuestro Soberano que tanto el Rey como Yo conservamos agradables recuerdos de su visita á mi corte, y estoy segura de que el recíproco afecto que desde entonces nos profesamos no podrá menos de contribuir á estrechar las buenas y cordiales relaciones que ya existen entre los dos países.

En cuanto á vos, Sr. Conde, vuestras distinguidas cualidades personales os hacen digno de la alta mision que se os ha confiado, y no dudo que al re-

gresar á Bélgica sabreis ser fiel intérprete de la verdadera estimacion que tengo al Rey y á su augusta Esposa, y de los votos que hago por su felicidad y por la prosperidad de su nacion.»

Terminado este acto, el Conde pasó con el primer Introdutor de Embajadores y los Agregados diplomáticos á ofrecer á S. M. el Rey el homenaje de su respeto.

Entre tanto fué anunciado á S. M. la REINA por el señor segundo Introdutor de Embajadores el Excelentísimo Sr. Conde Augusto Van der Straten Ponthoz, que tuvo la honra de elevar á las Reales manos la carta de S. M. el Rey Leopoldo II que le confirma en calidad de su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta corte.

El Representante de S. M. el Rey de los belgas mereció á S. M. la liongera acogida que siempre le ha dispensado, y tuvo después la honra de ofrecer á S. M. el Rey el testimonio de su respeto, presentando á SS. MM. al Secretario de la Legacion Mr. George Lamoral Forger y al Agregado diplomático Mr. Léon Vanderbosche.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Pronunciados los rebeldes en fuga hácia Portugal con una fatigosa jornada de 40 leguas, son perseguidos por la division del General Echague en todo el curso del Tajo en su margen izquierda y flanqueados por las fuerzas del General Zavala en la prolongacion del Guadiana.

El Gobernador militar de Toledo participa que se le ha presentado el soldado del regimiento sublevado de Bailén Francisco Gomez Arias, manifestándole que los insurrectos iban perdiendo caballos y alguna gente, y que la mayor parte de ellos no se presentaban en el tránsito porque se les espia y vigilaba mucho.

El General que manda la division de operaciones de Despeñaperros participa que el Coronel Anca con ocho compañías de cazadores habia hecho un reconocimiento ayer por la mañana sobre Almuradiel, retirándose después sin haber observado novedad alguna.

Los Capitanes generales de Cataluña, Aragon, Valencia, Navarra, Sevilla, Castilla la Vieja y demás distritos dan parte de que reina el orden más completo, y que los esfuerzos hechos por los revoltosos para alzarlo son impotentes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instruccion pública.—Universidades.

Ilmo. Sr.: En vista de varias instancias de alumnos de la Facultad de Derecho, en que pretenden se les permita simultanciar una asignatura de las que componen el año preparatorio que les falta probar con las correspondientes al período de Licenciatura; y teniendo en cuenta lo que en pretensiones análogas se ha resuelto, de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instruccion pública, por Real orden de 9 de Diciembre último respecto á los alumnos de la Facultad de Medicina, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado acceder á lo solicitado por los referidos alumnos, disponiendo que se les admita á la simultaneidad que piden, siempre que al verificarlo no se traspase el número de las asignaturas que se pueden estudiar en un curso, con arreglo á los programas generales vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1866.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

INDICE DE LAS RESOLUCIONES DICHTADAS EN EL MES DE DICIEMBRE PRÓXIMO PASADO, QUE NO SE HAN PUBLICADO INTEGRAS EN LA GACETA.

(Continuacion de las comprendidas en la GACETA del 9.)

HACIENDA.

Isla de Cuba.

Diciembre 1.º Real orden disponiendo que por la Direccion general del Tesoro se abra un crédito de 25.000 escudos en la Tesorería de Hacienda pública de Barcelona á disposicion de la Administracion militar de dicho punto, cuya cantidad reintegrarán las Cajas de Cuba.

Id. id. Idem aprobando con algunas observaciones las reglas dictadas por la Intendencia general de la isla para determinar las responsabilidades entre los centros del ramo en los pagos que se verifiquen por obras y derechos de recaudacion en las rentas públicas.

Id. id. Idem disponiendo, con arreglo al art. 33 del contrato con la empresa de vapores-correos trasatlánticos, se abonen á la misma 1.600 escudos por el día que en Abril último se detuvo en Cádiz el vapor-correo Puerto-Rico.

Id. id. Idem trasladando á las Cajas de Cuba el pago de la pension de 150 escudos anuales que disfruta Doña Amalia Carballo y Mestre por la Tesorería de Hacienda de Barcelona, conforme al art. 23 del Real decreto de 24 de Enero de 1843.

Id. id. Idem mandando trasladar igualmente á las Cajas de Cuba la pension de 730 escudos que percibe en esta corte Doña Luisa Pedro Bueno y Fernandez.

Id. id. Idem aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobernador superior civil de la isla para la amortizacion de los bonos del Tesoro que han vencido.

Id. id. Idem remitiendo al Ministerio de Estado copias de las cartas oficiales de los Gobernadores superiores civiles de las islas de Cuba y Puerto-Rico contestando al interogatorio del Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña acerca del cultivo y fabricacion del tabaco, azúcar, cerveza y bebidas espirituosas, &c., tanto en España como en las provincias de Ultramar.

Id. id. Idem disponiendo se reitera al Gobernador

superior civil el exacto cumplimiento de la Real orden de 6 de Abril de 1862, por la que se dispuso la incorporacion al Estado de los bienes denunciados por el Conde de Mopox de Jaroso, con deduccion de la tercera parte de ellos que pertenece á este, conforme á lo prevenido en las instrucciones que acompañan á la ley de mostrenos de 16 de Mayo de 1835.

Id. id. Idem declarando, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, que no están afectas las fincas al pago del diezmo, pero si los frutos que aquellas producen.

Id. 3. Idem id. á D. Félix Barzo con derecho al sueldo íntegro como Oficial segundo de la Inspeccion de Sociedades anónimas de la isla desde el día en que quedó suspenso en el desempeño de dicho destino hasta el 14 de Diciembre de 1863 que se suprimió aquella oficina.

Id. id. Idem aprobando el pago de los sueldos devengados por el papeletero de la Alcaldía mayor de Bejuical D. Francisco Zatarain y su sustituto D. Ignacio de Gracia y Varela, previéndose al Gobernador superior civil que en lo sucesivo se equiparen los aguaciles y papeleteros de los Juzgados con los Capitanes de partido y empleados de policia en materia de abono de sueldos.

Id. 8. Idem dictando reglas para facilitar el anticipo y reintegro de los gastos de traslacion de presos á otras islas ó á la Península y vice versa cuando sean reclamados, y para otros pequeños gastos de justicia.

Id. 11. Idem encargando al Gobernador superior civil disponga el pago de los haberes que tiene devengados D. Juan Fuentes Bustillos, jubilado de la Habana, hasta la fecha que comprende la última fe de vida que tiene presentada.

Id. id. Real decreto concediendo un suplemento de crédito de 1.480 escudos para completar el pago de los haberes devengados en el año último por el Ingeniero de Montes de la isla, con cargo al art. 2.º, cap. 4.º, Seccion 7.ª, Fomento, del presupuesto del año próximo económico.

Id. 12. Real orden disponiendo se refundan en una sola, con la dotacion de 730 escudos anuales, las dos plazas de muzos que se destinaron á la Administracion central de Aduanas figuran en la Seccion 4.ª, cap. 5.ª, art. 2.º del presupuesto vigente.

Isla de Puerto-Rico.

Diciembre 1.º Real orden mandando reintegrar al Ayuntamiento de la capital 2.433 escudos por suministros á los individuos de la barca negra Magasti, previniendo se manifieste cuáles fueron los efectos entregados y que en la sucesiva se abra con más cautela á fin de no gravar las Cajas del Estado.

Id. id. Idem disponiendo que por las oficinas de Hacienda de la isla se comprendan en el presupuesto de 1866-67 2.296 escudos 300 milésimas para devolver á D. Luis Mariani por consignaciones de negros emancipados.

Id. id. Idem mandando que el gasto de los seis matrucos destinados á vigilar la costa de Mayagüez se satisfaga del art. 8.º, cap. 5.º, Seccion 4.ª del presupuesto de 1864-65.

Id. id. Idem id. abonar en concepto de anticipaciones á reintegrar las nuevas obligaciones de la goleta de hélice que de Cuba se destina á Puerto-Rico.

Id. id. Idem disponiendo se comprenda en el presupuesto del próximo año económico 160 escudos con destino á los herederos de D. Bruno Julian Mañas, Auxiliar que fué de la Inspeccion de Minas de la isla.

Id. id. Idem desestimando, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, las solicitudes de los Ayuntamientos de Ponce y San German para que cesase la contribucion del culto y clero por no resultar méritos bastantes para alterar lo establecido por la Real cédula de 20 de Abril de 1838.

Id. 8. Idem aprobando las disposiciones acordadas por la Intendencia en virtud de las cuales se verificó el día 26 de Setiembre último el primer sorteo de la loteria arreglada al prospecto unido á la Real orden de 12 de Junio anterior, y que los gastos de impresion de los nuevos billetes, los de fásimiles y los de la nueva numeracion de las bolas para los premios se apliquen á los naturales que haya tenido la renta en el indicado sorteo.

Id. id. Idem autorizando á la Sociedad de Damas del Santo Asilo de la villa de Ponce para establecer un bazar en los días de la fiesta de la Patrona de la propia villa á fin de que puedan rifar varios objetos, aplicando el producto de estos á la construccion de la casa que se destina para asilo de los pobres.

Id. id. Idem mandando incluir en el presupuesto del mismo año económico 79 escudos 26 centavos para satisfacer á D. Manuel de Lara y Cárdenas, Regente que fué de la Audiencia, el gasto de un viaje en comision del servicio.

Id. 9. Real decreto concediendo un crédito de 416 escudos 230 milésimas con destino al gasto originado en el envío de muestras de tabacos al Ministerio de Hacienda.

Id. 22. Real orden accediendo al abono de la diferencia de sueldo que reclama D. Andrés Avelino de Mena, Relator de la Audiencia de la isla, si su interinidad en la Secretaria de la misma fué por vacante.

Id. id. Idem negando el crédito pedido para abonar á D. Francisco Vidal sus sueldos como cesante por haberse declarado sin derecho á cesantía, y disponiendo se reintegren al Tesoro las cantidades que en dicho concepto hubiese percibido.

Id. id. Idem mandando abonar, con cargo al art. 5.º, capítulo 6.º, Seccion 4.ª del presupuesto vigente, 48 escudos, importe de un sello adquirido para la Aduana de Aguadilla.

Id. id. Idem negando á D. Francisco Javier Aragon, Contador de Hacienda pública que fué en la isla, los 23 días de haber que reclama después de trasecurrido el plazo para tomar posesion del destino de Administrador de la Aduana de Arroyo.

Id. id. Idem declarando á los Escribientes de las oficinas de Hacienda comprendidos en las plantillas aprobadas en Real orden de 5 de Setiembre de 1863 con derecho á la diferencia de sueldos que les corresponde desde la fecha en que principiaron á cobrar los Oficiales incluidos en la reforma, y disponiendo que desde el mismo día se reintegre al Tesoro el exceso recibido por los que á consecuencia de las alteraciones hechas descendieron de sueldos.

Id. id. Idem disponiendo que por las oficinas de Hacienda se comprenda en el presupuesto del año próximo económico 31 escudos 12 centimos que correspondieron al Promotor fiscal de Aguadilla D. Luis Galo y Dominguez desde el 1.º de Mayo de 1864, y 117 escudos 78 centimos por el tiempo que disfrutó de licencia.

Islas Filipinas.

Diciembre 4.º Real orden aprobando los contratos celebrados para las impresiones de los documentos y libros necesarios al plantamiento del desecante de bebidas alcohólicas en las Islas.

Id. id. Idem confirmando la de 5 de Julio último, que mandaba reintegrar al Tesoro la suma de 40.020 escudos 800 milésimas que se devolvieron á D. Rafael Comas, Subdelegado que fué de Hacienda, por suponerse ingresaron de más en las Cajas del Archipiélago.

Id. id. Idem disponiendo se siga abonando el importe del alquiler de la casa que ocupa la Real Audiencia.

Id. id. Idem aprobando el nuevo contrato celebrado para el arrendamiento del edificio que actualmente ocupa la Administracion de Rentas de Mindanao.

Id. id. Idem concediendo un crédito por valor de 4.481 escudos para pago de diferencias de sueldos devengados desde el 1.º de Enero de 1863 á 1863 por varios Jefes y Oficiales de la Armada.

Id. id. Idem declarando á D. Isidoro Lopez Corlero

con derecho al percibo de las dos terceras partes del producto del oficio de Procurador que ejerce en la Audiencia de Manila.

Id. id. Idem confirmando la de 5 de Julio último, que desestimaba el abono de sueldos que reclamaba Don Rafael de Comas, Consejero de Administracion que fué en la capital.

Id. id. Idem disponiendo se aplique al artículo correspondiente del presupuesto actual el gasto que haya originado la obra de reparacion de los almacenes de colecciones y labores de la Administracion central.

Id. id. Idem mandando se esté á lo dispuesto en la de 14 de Abril último para el abono de sueldos devengados en uso de licencia por D. Joaquin Arlegui.

Id. id. Idem previniendo al Gobernador superior civil que ordene lo conveniente á fin de que el Tesoro de la Península pueda reintegrar á las Cajas de Filipinas 900 escudos de pensiones por cruz de San Hermenegildo.

Id. id. Idem mandando quedar subsistente en todas sus partes la cláusula 6.ª de la Real orden de 14 de Junio de 1838, relativa á la forma en que ha de contratarse la conduccion de tabaco á la Península, y autorizando al Gobernador superior civil para que en caso de gran urgencia, y de acuerdo con la Intendencia y Junta de Hacienda, adjudique el servicio al que ofrezca mayores ventajas, ya en el precio del transporte, ya en la cantidad de carga, dando cuenta justificada á esta Superioridad.

Id. id. Idem aprobando, de conformidad con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto y presupuesto de construccion de un ferro-carril y almacenes para depósito de tabaco en el pueblo de Aparri.

Id. id. Idem id. la rendicion núm. 31 celebrada en la Casa de Moneda de Manila el 31 de Julio último.

Id. 2. Idem mandando activar el expediente gubernativo sobre el incendio de la casa-Administracion de Hacienda en comision á este Ministerio.

Id. 3. Idem aprobando la rendicion núm. 32 celebrada en la Casa de Moneda de Manila el 31 de Agosto último.

Id. id. Idem disponiendo que las cantidades que habian de satisfacerse con cargo al crédito extraordinario del presupuesto de 1863-64 á los participantes de las multas por juegos prohibidos se comprendan en el general de gastos del año próximo económico.

Id. 8. Idem aprobando el gasto de 984 escudos invertidos en las obras de reparacion de la casa que ocupa la Intendencia general.

Id. id. Idem id. la rescision de la contrata para el suministro de papel de China con destino á las Fábricas de puros y cigarrillos, en atencion á las muchas existencias que resultan aun de ese artículo.

Id. id. Idem disponiendo que en vez de los 100.000 sellos de derechos de firma mandados elaborar por Real orden de 5 de Noviembre último, se elaboren 25.000 de 4 escudos y 10.000 de 40.

Id. 13. Real decreto concediendo, de acuerdo con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, un suplemento de crédito de 9.000 escudos para la traslacion á otro edificio de la Administracion central de Impuestos y otras oficinas.

Id. 22. Real orden desestimando la instancia de Doña Dolores Garcia Yañu solicitando dispensa de reintegro del Tesoro de seis pagas que se anticiparon á su cespos. Teniente del Rey que fué en aquellas Islas.

Id. id. Idem declarando con derecho al abono de 839 escudos 320 milésimas al Visitador de Hacienda de Visayas, excedente por la reforma de 13 de Enero anterior, D. Eduardo Sanchez Pita por via de reintegro por la pérdida de su equipaje en el naufragio de la falua Dolores, que le conducia para asuntos del servicio en direccion á Batangas.

Id. id. Idem declarando procedente el recurso contencioso entablado ante el Consejo de Estado por Don Juan Ignacio Berrío y D. Juan Manuel de la Mata en alzada de la Real orden de 22 de Octubre de 1864, que resolvió el expediente de responsabilidad instruido por la construccion de la Fábrica de tabaco de la Princesa en las Islas.

Id. id. Idem aprobando las medidas tomadas por el Intendente para contrarestar los efectos del temporal de 27 de Setiembre último en los edificios y efectos de la Hacienda, y mandando instruir los oportunos expedientes de penas y reparaciones.

Id. 25. Idem creando una plaza de Visitador Inspector general de Colecciones de tabaco de las Islas, con la categoria de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo de 5.600 escudos.

Id. 31. Idem negando la solicitud de D. Ramon Cadorniga proponiendo la venta de una casa de su propiedad en la capital del Archipiélago para establecer en ella la Administracion general de Correos por no reunir las condiciones necesarias.

Id. id. Idem negando á D. Leonardo Castelló y Castro la semidiferencia de sueldo que reclama como Oficial tercero propietario y primero en sustitucion de la extinguida Superintendencia del Archipiélago.

Id. id. Idem aprobando la impresion de 10.000 libretas de Cabezas de Barangay.

PERSONAL.

Isla de Cuba.

Diciembre 4.º Real orden disponiendo se rectifique el segundo apellido del Colector de la Aduana de Zaza, y de consiguiente que la orden de su nombramiento se entienda á favor de D. Joaquin Geruelos Soria.

Id. id. Idem aprobando la disposicion acordada por el Gobernador superior civil, en virtud de la cual se nombra Oficial tercero con destino á la Administracion de Loterías á D. Romualdo Aguiar, y para la plaza igual que este obtenia en la Aduana de la capital á Don Luis Sanquirico y Ayesa.

Id. id. Idem disponiendo se entienda que el Real decreto de 18 de Diciembre último declarando cesante al Contador de Hacienda de la isla D. Lorenzo Fernandez fué acordado después de cumplido el art. 33 del de 13 de Julio de 1863.

Id. id. Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administracion á D. Genaro Mendez Nuñez, Contador del Tribunal de Cuentas.

Id. id. Idem concediéndolos al que lo es de igual clase D. Daniel del Mazo.

Id. 12. Real orden aprobando la resolusion del Gobernador superior civil, por virtud de la cual distribuyó entre las dependencias de Hacienda de la isla los empleados procedentes de la de Santo Domingo.

Id. 13. Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administracion á D. Adolfo Gasset, Jefe de Negociado en la Contaduría de Hacienda.

Id. 22. Real orden aprobando la licencia que para venir á la Península por enfermo y término de seis meses anticipó el Gobernador superior civil á D. José Camilo de Echavarria, Administrador de Rentas de Villacorta.

Isla de Puerto-Rico.

Diciembre 1.º Real orden concediendo licencia á Don Dominador C. de Quintana, Secretario de la Intendencia de Hacienda pública, para contraer matrimonio con Doña Emilia Riera y Perez.

Id. id. Idem id. la categoria de Jefe de Negociado de tercera clase, con arreglo á lo prevenido en la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Noviembre de 1863, á D. Francisco de Paula de Abaurrea y Gonzalez, y entendiéndose por consiguiente en comision su nombramiento para la plaza de Oficial primero con destino á servir la Jefe de Seccion de la Administracion central de Rentas, Aduanas y Loterías de la isla.

Id. 13. Idem disponiendo que los nombramientos de

D. Francisco Moreno y de D. Arturo Sanjurjo por la Administracion de Rentas, y el de D. Francisco Potons para la Contaduría, surtan todos los efectos legales, pues que fueron acordados con sujecion al Real decreto de 15 de Julio de 1863.

Id. 14. Idem autorizando al Gobernador superior civil para que conceda licencia para venir á la Península á D. Carlos Lopez Azid, Contador del Tribunal de Cuentas, siempre que justifique el interesado serle necesaria para restablecer su salud.

Id. 21. Idem id. que D. Francisco Garcia Cervino, Administrador de Rentas y Aduanas de Ponce, pase á servir en comision el destino de Administrador de Rentas y Loterías de la capital, y que le sustituya en aquel D. Lucas Garcia Ruiz, que lo es tambien de Rentas y Aduanas de Guayama; y nombrando para esta plaza á D. Mariano Vicente y Malo, que obtiene la que se confiere á Garcia Cervino.

Id. 21. Idem disponiendo que D. Luis Bucay, Contador de la Administracion de Rentas y Aduanas de Guayama pase á servir igual destino en Ponce, y que le sustituya en aquel el titular de este D. Pedro G. Zafra.

Islas Filipinas.

Diciembre 4.º Real orden prorogando por dos meses el término de embarque á D. Manuel Cuartero y Sierra, Oficial tercero electo para la Administracion central de Colecciones y labores.

Id. id. Idem declarando con derecho á abono de pasaje al anterior empleado.

Id. id. Idem concediendo Real licencia para contraer matrimonio con Doña Ramona Fabiana Escalada Blanco á D. Leandro Pertierra, Administrador de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. id. Idem nombrando Ayudante de la Fábrica de tabacos de Cavite á D. Romualdo Ocampo, cesante de igual destino en Mahon, y propuesto por el Gobernador superior civil.

Id. id. Idem declarando cesante por el mal estado de su salud, y en virtud de propuesta del Gobernador superior civil, á D. Benito Legarda de Lerma, Oficial segundo en la Administracion central de Colecciones y labores.

Id. id. Idem aprobando la suspension preventiva del Teniente primero del cuerpo de Carabineros D. José Eduardo Iles, decretada por el Gobernador superior civil, interin se falla la causa que se le sigue por faltas en el servicio.

Id. id. Idem concediendo próvoga reglamentaria de seis meses á la licencia que disfruta en la Península D. Jerónimo de Vida, Oficial segundo en la Contaduría de Filipinas.

Id. id. Idem prorogando hasta fin de Diciembre presente el término de embarque á D. Enrique de Lerena, Ayudante primero de la Fábrica de cigarros de Bimond.

Id. id. Idem concediendo ocho meses de licencia para restablecer su salud en la Península á D. Nicasio Suarez Llanos, Administrador de la Aduana de Manila.

Id. 2. Idem promoviendo á la plaza de Oficial segundo en la Aduana de Manila, vacante por fallecimiento de D. Mariano Gonzalez, á D. Vicente Azas, Interventor del almacén general de la Administracion central de Estancadas, que se halla comprendido en el art. 23 del Real decreto de 13 de Julio de 1863.

Id. id. Idem nombrando Interventor del almacén general de Estancadas á D. Joaquin Gamboa, Auxiliar de Vista de la Aduana de Manila.

Id. id. Idem nombrando Auxiliar de Vista de la Aduana de Manila á D. Ricardo Rabasca.

Id. 16. Idem concediendo licencia para contraer matrimonio con Doña Concepcion Ferrater á D. Hilario Corneliana, Oficial primero en la Contaduría.

Id. 20. Idem nombrando Oficial segundo en la Administracion central de Colecciones y labores, en remplazo de D. Benito Legarda de Lerma, á D. Leopoldo Rodriguez de Rivera.

Id. id. Idem nombrando Oficial segundo en la Administracion central de Estancadas, en la vacante ocurrida por la anterior promocion, á D. Francisco Pertierra, Auxiliar de la Direccion general de Estancadas en la Península, comprendido en el art. 23 del Real decreto de 13 de Julio de 1863.

Id. 22. Idem prorogando el término de embarque hasta la salida de buque con rumbo á Filipinas por el Cabo de Buena-Esperanza á D. Juan Llopis y Sa del Rey, Jefe de Seccion electo para la Administracion de Hacienda pública de Manila.

Id. id. Idem aprobando la licencia de un año que para restablecer su salud en la Península anticipó el Gobernador superior civil á D. Pablo Gonzalez Caso, Administrador de Hacienda de Pollok.

Id. id. Idem disponiendo se quite de la hoja de servicios del Visitador de Hacienda de Visayas excedente D. Eduardo Sanchez Pita la nota de suspension que le fué impuesta por el Superintendente de Filipinas en Agosto de 1863 en at



PROVINCIA DE BARCELONA. 413406 D. José Martí y Baulin.

PROVINCIA DE LA CORUÑA. 413407 D. Juan Nuñez. 413408 Doña Luisa Pajarín.

PROVINCIA DE CÁDIZ. 413409 D. Francisco José Zerezo.

PROVINCIA DE GRANADA. 413410 D. Francisco Fernandez de la Lopa.

PROVINCIA DE JAEN. 413411 D. Francisco Sanchez.

PROVINCIA DE SEVILLA. 413412 D. Blas Langusco. 413413 D. José Gacua. 413414 D. Blas Holgado. 413415 D. Francisco Atalaya. 413416 Doña Margarita Dumont.

PROVINCIA DE VALENCIA. 413417 D. Ambrosio Roda. 413418 D. Felipe Sorolla.

PROVINCIA DE CÁCERES. 413419 D. Apolinar Sedano.

Madrid 2 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Gregorio Zapatero.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Número de salida de las liquidaciones and Nombre de los interesados.

DIÓCESIS DE CARTAGENA. 413420 D. Juan de Dios Carbonel.

DIÓCESIS DE HUESCA. 413421 D. Benito Lacort.

DIÓCESIS DE LUGO. 413422 D. Domingo Gonzalez.

DIÓCESIS DE ORIUUELA. 413423 D. José Navellon.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413424 D. Bernardo Martinez Pumarada.

DIÓCESIS DE PAMPLONA. 413425 D. Salvador Goñi.

DIÓCESIS DE SANTANDER. 413426 D. Manuel Rubi Cobo.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 413427 D. Pascual Gontán.

DIÓCESIS DE SEGORBE. 413428 D. Ramon Martinez.

DIÓCESIS DE VALENCIA. 413429 D. José Fernando. 413430 D. Joaquin Miguel Ferrando.

Madrid 2 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Gregorio Zapatero.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Número de salida de las liquidaciones and Nombre de los interesados.

PROVINCIA DE CÁDIZ. 413431 D. Domingo Muñoz de Soría.

PROVINCIA DE BARCELONA. 413432 D. Martín Pi y D. Pelegrin Mesties.

Madrid 2 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Gregorio Zapatero.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Junta económica de artillería de Madrid. RECTIFICACIONES.

En el anuncio inserto en la GACETA de 1.º del corriente para la subasta de maderas de alamo negro necesarias en esta Maestranza de artillería, en la pag. 2.ª, segunda columna, línea 124, donde dice «sea que exceda de 100 marcados», debe decir «sea que exceda de 100 marcos».

En la misma página, tercera columna, línea 27, donde dice «para su conocimiento», debe ser por su reconocimiento.

En la relación de las maderas, tercera casilla, primera partida, donde dice «0,40», debe ser «40».

En el importe de escudos y milésimas, última partida de las milésimas, donde dice «060», debe ser «60».

Gobierno de la provincia de Huesca. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Graus se halla vacante por dimisión del que la obtenía: su dotación consiste en 420 escudos anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigidos sus solicitudes al Alcalde de dicha villa dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales se procederá.

Huesca 2 de Enero de 1866.—P. L. Nemesio Callejo. 3673-3

Gobierno de la provincia de Logroño. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Berceo, dotada con el sueldo anual de 250 escudos pagados de fondos municipales; y debiendo proveerse con arreglo á las Reales disposiciones de 19 de Octubre de 1855 y 18 de Febrero de 1856, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente del citado Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y de esta provincia.

Logroño 21 de Diciembre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce. 3673-1

Alcaldía-Corregimiento de Sevilla. Ignorándose el paradero de José Benito Rodríguez, hijo de Manuel y de Teresa, núm. 39 del distrito del Salvador de esta ciudad en la última quinta, se le cita por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Alcaldía con objeto de ingresar en caja si resultase útil para el servicio de las armas; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará prófugo, quedando sujeto á la responsabilidad que establece el art. 114 de la ley vigente de recompilaciones.

Sevilla 8 de Enero de 1866.—Joaquin de Peralta. 3685

Alcalía constitucional de Velada.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Velada, pueblo de 290 vecinos, en el partido judicial de Talavera de la Reina, de la que dista dos leguas, 14 de la capital de la provincia (Toledo) y 22 de la corte. Es población muy sana, de buenas y abundantes aguas, y surtida de todo lo necesario para vivir con alguna comodidad.

La dotación anual del Profesor es la de 1.000 escudos, ó sean 100 rs., en esta forma: 200 escudos satisfichos del fondo municipal por la asistencia á 70 familias pobres designadas por el Ayuntamiento, y 20 reales más por cada una de estas que exceda, y los 800 escudos restantes por los demás vecinos, según en la forma que estos acuerden; pero siendo responsables al Profesor de su pago, que verificarán por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de dicha villa con las relaciones de méritos documentadas en el término de los 30 días siguientes al en que aparece este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. 3686

Registro de la Propiedad de Becerreá.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido (1).

DISTRITO DE BECERREÁ. Pedro y Juan da Ponte, vecinos de la Raposeira, á Angel da Ponte, de id., donación y mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Mano Díaz á su hijo Angel Puente mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles y de la vecindad de los otorgantes.

D. Angel Valcarlos, vecino de Guilfrey, á su hijo Don José Valcarlos, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

José Dominguez, vecino de Ferreiros, embargo del terreno de Casaron y otros. Carece de confines.

Bartolomé Gonzalez y su mujer á D. José Curriel, del Cerezo, venta del prado de Cabana. Falta de linderos y de la vecindad de los otorgantes.

D. José Neira, vecino de Cerezo, á su hermano Don Pedro, donación del prado Chousa de Riveira y otras varias fincas. Carece de algunos confines.

Francisco Fernandez, vecino de Morcelle, á su hijo Joséfa, donación de cierta cantidad. Falta de inmuebles.

D. José Gegunde, vecino de Quintá, á D. Ramon Gegunde, de id., venta de la leira das Chousas y el terreno de Cabulleiro. Carece de confines.

D. Ignacio Santiso á D. Agustín Nuñez, de Cascallá este y aquel de Toton, venta de parte de la cortina da Porta. Carece de linderos.

D. Francisco Bolano, de Arandedo, á Jacinto Fernandez, vecino de Furco, foro de la chousa dos Carballos. Falta de confines.

Nicolás Fernandez, vecino de Armeso, á su vecino Juan Arias, venta de un terreno en Tras la Casa. Carece de linderos.

Vicente Garcia, vecino de Espibron, á Juan Arias, de Armeso, venta del derecho que pudiere tener á unos terrenos vendidos por su hermano José Garcia. Falta de inmuebles.

Josefa Garcia y su hijo Ramon Vilares, de Freijó, á Pedro Gomez, de id., venta de parte de la cortina da Liñeira. Carece de término y algunos confines.

D. José Reimondez, de Armeso, á Benito de Bao, de id., venta del prado llamado Bello das Veigas. Carece de confines.

Manuel y Maria Fernandez, vecinos de Peñamil, á D. José Fernandez, de la Cortella, recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Doña Teresa Martinez, vecina de la Herraria, á Don Marcial Neira, de Nogales, venta del prado Couso de Rabeira y otra porción de fincas y rentas. Carece de confines.

Juan Fontal, vecino de Ferreiros, á Don Ramon Santiso, de id., venta de un cuarto de casa. Falta de linderos.

Antonio Fernandez, de Regosmil, á Antonio Maria Dominguez, de Balatos, cesion de mitad de los montes que al otorgante corresponden en Regosmil. Carece de especificación de inmuebles.

Javier y José Fernandez á José Lopez, del Lago, venta de un terreno en leiro da Retorta. Falta de linderos y de la vecindad de los otorgantes.

Angel Arias, del Aebro, á D. Bernardo Perez, de idem, venta de un terreno á cortina junto á otra, y un prado que anteriormente le habia enajenado. Carece de nombre y de confines.

Teresa Fresnoedo, vecina de Villasanta, á D. Leopoldo Fernandez Bermudez, vecino de Becerreá, venta de 11 ferriados centeno de renta que paga D. José Górbolas, de Fabal, y las legítimas que le corresponden en las Puentes. Falta de inmuebles.

D. Manuel Fresnoedo, vecino de Vilar, á D. Doroteo Fernandez, de id., venta de un terreno junto á la era del vendedor y otros. Carece de confines.

D. Esteban Neira, vecino de Pontaron, digo Fongagrada, á D. Antonio Otero, de Morcelle, venta de 11 ferriados y medio centeno de renta que pagan algunos vecinos de Guilfrey. Falta de inmuebles.

D. Manuel Barrera, vecino de Morcelle, á Alejandro Chao, de Cormes, venta de media fanega en simiente en todas las senuaras de Morcelle. Carece de especificación de bienes.

Bernardo Lopez y su hija Lucia, vecinos de Arrojo, embargo de la casa en que habitan y varios terrenos. Carece de confines.

Antonio Lopez, vecino de Ferreiros, á D. Ramon y D. Lorenzo Alvarez, de id., venta del derecho y acción que tuviese á la casa y bienes que poseía. Falta de expresión de inmuebles.

El Juez de primera instancia de Lugo, en nombre de la Hacienda, á D. Ignacio Nuñez, de Becerreá, venta del iglesario de Guilfrey, que comprende un terreno, un prado en Rio Sabujal, falta de confines.

El Juez de primera instancia de Lugo, en nombre de la Hacienda, á D. Ignacio Nuñez, de Becerreá, venta del iglesario de Ferreiros, que comprende el prado do Fontal. Falta de linderos.

El Juez de primera instancia de Lugo á D. Donato Fernandez, de Becerreá, venta de la linea de Carradoy, perteneciente al iglesario de Oselle. Carece de confines.

D. Domingo María Gomez, vecino de Becerreá, contra Angel Seijas, de id., embargo del leiro da Carboeira y otros varios terrenos. Falta de linderos.

Pedro Pereira, vecino de Vionta, á Vicenta, Manuela y Josefa Fernandez Souto, de id., foro de un retazo de casa en Fondo do Portal y varios terrenos. Carece de confines.

Pedro Gegunde, vecino de Casares, á su yerno Don Alonso Fernandez, recibo de dote. Falta de inmuebles.

José Vilela y su mujer, de Furco, á su hijo Lorenzo, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Francisco Velarde Ramirez, vecino de Vivero, á D. Domingo Gomez, de Becerreá, foro de la casa en que habita Angel Seijas y otras fincas. Falta de linderos.

Rita Lopez y su marido á D. Isidro Valcarlos, vecinos de Villa-Esteba y Guilfrey, venta del resto de unas legítimas que á Rita corresponden en Guilfrey. Carece de inmuebles.

D. Andrés y D. Manuel Fontal, vecinos de Oujon, á favor de la mujer del segundo, confesion de dote é hipoteca á su seguro el prado do Castro. Falta de término y confines.

El Juez de primera instancia, en nombre de José Rodríguez, al hermano de este Pedro Rodríguez, vecino de Castelo, venta judicial del terreno da Travesiña y otros, sitos en Castelo. Carecen de linderos.

D. Francisco y D. Ramon Gomez á su hijo y nieto respectivo D. Juan, mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Doña Josefa Gomez, vecina de Sebano, á D. Ramon Gomez, de id., venta del prado de la Veiga y otros terrenos. Carece de confines.

Doña Josefa Valcarlos y su marido á D. Juan Valcarlos, de Guilfrey, venta de todo lo que á la otorgante pudiese corresponder por su padre. Carece de inmuebles.

El Juez de primera instancia y de Hacienda de Lugo á José Arias, de Becerreá, venta del iglesario de Vionta, que comprende la cortina da Corredoiro y otras fincas. Falta de confines.

Ramon Souto, vecino de Becerreá, á su vecino Don Ignacio Nuñez, venta de cuatro fanegas de trigo y tres carneros que paga D. Juan Santiso, de Ferreiros. Carece de inmuebles.

Ramon Ulloa, vecino de Torrallo, á Andrés Penela, de Golada, reobrecion de la legítima de Juana Fernandez. Falta de inmuebles.

Antonio Fernandez y su mujer, vecinos de Freijó, á José Souto, de id., recibo de dote. Carece de inmuebles.

D. Pedro y D. Juan Quiroga, de Vionta, á Juan Garcia, de id., venta de la cortina llamada Fontela. Falta de linderos.

D. Fernando Quiroga, vecino de Betanzos, á D. Donato Fernandez, de Becerreá, venta del terreno llamado da Rivadiña. Carece de confines.

Manuel Gomez y su mujer á D. Donato Fernandez, de Becerreá, venta de un terreno llamado da Rivadiña. Falta de confines.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Doña Leonor Rodriguez y su hijo D. Benito Prieto, de Vionta, á su hija casada con D. Antonio Fernandez, de Almadrone, en Guadañajara, dotacion de cierta cantidad. Carece de inmuebles.

Doña Josefa Santiso á su sobrino D. Antonio Santiso, institucion de heredero. Falta de inmuebles y de la vecindad de los otorgantes.

Fernando Fernandez, vecino de la Montaña, á Ramon Diaz, de id., venta del terreno Chousa do Pozo. Carece de confines.

Maria Lopez Rubio, vecina de Ferrañol, á su hijo Manuel Fernandez, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Manuel Antonio de Arrojo, vecino de Quintá, á D. Pedro Valcarlos, de Guilfrey, foro del barbecho de Caneela de Padron y otros terrenos. Falta de confines.

Bartolomé González y su mujer, vecinos de Furco, á D. Juan Martinez, del Cerezo, venta del terreno de Espibron. Falta de confines.

Bartolomé González y su mujer, de Furco, á Manuel Crocetti, del Cerezo, venta del terreno do Chantado. Carece de linderos.

Pedro Gonzalez, vecino de Guilfrey, á su hijo Andrés, ratificación de mejora de tercio y quinto por testamento. Carece de inmuebles.

D. Antonio Barrera, vecino de Erbon, á su hija Doña Práxedes, donación de cierta cantidad. Falta de inmuebles.

D. Bernardo Perez, vecino de Aebro, á Antonio Garcia y su mujer, vecinos del Cabo, reobrecion de la cortina da Porta. Carece de confines.

Gabriel Rodriguez, del Tonzon, á Antonio Garcia y su mujer, del Cabo, reobrecion de la cortina de Sebeira. Falta de linderos.

Benito Rodriguez, vecino de Linares, á Angel Perez, del Aebro, venta de parte del prado das Mestas. Carece de confines.

José Arias, vecino del Tonzon, á D. Ramon Lopez, su vecino, venta del prado Peña da Agua. Falta de linderos.

D. Manuel Vicente Ulloa, vecino de Horta, á José Fernandez, de id., foro de una leira de monte y labradío al sitio de Corbin. Carece de confines.

Manuela y Maria Valcarlos, vecinas de Guilfrey, á D. Manuel Ares de Cela, de Villa-Esteba de Harederos, obligacion de pagar una fanega de trigo anualmente y unos atrasos. Falta de inmuebles.

D. Antonio Gutierrez, vecino de los Prados, á su nieto Serafin Garcia, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

D. Manuel Barrera, vecino de Morcelle, á Matias de Poy, de id., venta de la cortina llamada Lameira de Grandela. Falta de confines.

Manuel Garcia, vecino de Sierra de Horta, á Antonio Laga, de id., venta de un terreno de prado á donde llaman Laladela. Carece de linderos.

D. Santos Diaz, y su mujer, vecinos de Monel, á Don Pedro Fernandez Amejedo, de Becerreá, venta del mayor valor que tenía á una parte de montes en Monel. Carece de especificación de inmuebles.

D. Antonio Neira y otros, vecinos de Vilar, á D. Manuel Rodriguez, de Villacharpedosa, reobrecion del prado de la Embelga. Falta de confines.

Francisco Gomez, vecino de Freijó, á su vecino Antonio Gomez, venta de parte del prado das Veigas. Carece de linderos.

Andrés Fernandez, vecino de Villanave, á su hijo Antonio, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Beatriz Gomez, vecina de Becerreá, á Doña Francisca Macia de Rivera, vecina del Barrio, venta del prado da Porta. Carece de confines.

D. Vicente Ramos, vecino de Pumarín, á Pablo Rivero, vecino de Donin, venta del prado Valdas Latinas. Falta de término y confines.

Manuel Garcia, vecino de Vionta, á Tomás Fernandez, de id., recibo de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Vicente Neira y su mujer, vecinos de Lamarrío, á Luis Gomez, vecino de Freijó, venta judicial de un terreno de cortina llamado Pumarín. Falta de término y linderos.

Francisco Parajes, vecino de Fontes, á Fernando Fernandez, de Casallá, venta de parte del prado da Forcada. Carece de linderos.

Maria de Aros y Vazquez, vecina de Vionta, mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

D. José Valentín Arrojo, vecino de Becerreá, á Don Manuel José Nuñez, Escribano de Becerreá, hipoteca que comprende el prado do Fondon y el da Capilla. Carece de linderos.

Pedro Garcia y su mujer, vecinos de Armeso, á Antonio Gonzalez, vecino de Freijó, venta del prado da Coba. Falta de confines.

José de Poy, vecino de Herbon, á su vecino Benito Lopez, venta de la parte de montes que le corresponden en Herbon y Lamas. Carece de especificación de inmuebles.

Pedro Busto, vecino de Ferreira, á Ramon Rigueiro, de id., venta de las legítimas que al otorgante corresponden en Ferreira. Falta de inmuebles.

D. Manuel Gomez, vecino de Vilar, á D. Domingo Deiros, de id., venta del leiro de Suarribada y otros varios terrenos. Carece de confines.

D. Francisco Prieto, de Becerreá, contra Fernando Fernandez y D. José Diaz, de la Montañadaga, embargo de un terreno de cortina al sitio de Sabugo y cinco castaños en Eiraponte. Falta de término y confines.

Angela Fernandez y su marido, vecinos de Vilar, á Tomás Arrojo, de id., venta del derecho de reobrar el prado llamado Muin Nobo ó Ponton Bello y de otros terrenos. Falta de confines.

D. Pedro Gomez, vecino de Souto, á Agustín Fernandez, de id., venta de parte de la cortina da Corrada. Carece de linderos.

Juan Santamaría, vecino de Pedriñán, á Pedro Rodriguez, vecino de Eigibron, venta de un terreno llamado Redondelo y otros varios. Falta de confines.

D. Manuel Diaz de Neira, de la Montañadaga, á su hijo otro D. Manuel, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Maria Juana Diaz, vecina de Golada, á Manuel Lopez, de id., venta de lo que judicialmente correspondiera al otorgante por su hijo Manuel. Falta de inmuebles.

Ramon Lopez, su mujer é hijo, vecinos de Armeso, á D. Eufasio Maron, de id., venta de 12 rs. de renta que el comprador pagaba á los vendedores. Carece de inmuebles.

D. Angel Arrojo y Falcón á su hijo D. Pedro, mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles y de la vecindad de los otorgantes.

José Arias, vecino de Vionta, vecinos de Armeso, á D. Manuel Reimondez, de Eigibron, venta de un prado en las Veigas. Falta de especificación de confines y término.

D. Pedro Rey da Cal, vecino de Becerreá, embargo de la casa en que habita y la huerta de junto á ella. Carece de confines.

Manuel Gancedo, de la Borquería, á su sobrino otro Manuel Gancedo, donación de todo lo que al otorgante correspondiese. Falta de inmuebles.

Juan Rigueiro de Maurín, vecino de Ferreiros, á su mujer Dominga Sanchez, hipoteca al seguro de dote que comprende un cuarto de casa y varias fincas. Carece de confines.

José Rodríguez y su mujer, vecinos de Cruzal, á Manuel Fernandez y la suya, de Vilar de Ouson, recibo de dote. Falta de inmuebles.

Doña Ramona Osoyo y sus hijos, vecinos de Fonsagrada, á D. José Curriel Silveiro, del Cerezo, recibo de legítimas. Carece de inmuebles.

Pedro Fernandez el mozo y su mujer, de Morcelle, á José Lopez, de id., donación de todos los bienes de los otorgantes. Falta de inmuebles.

José Lopez, vecino de Morcelle, á D. Francisco Fernandez Barrero, de id., donación de todos los bienes del otorgante. Carece de inmuebles.

Doña Ramona Osoyo y su hijo, vecinos del Tonzon y Prados, aumento de dote é hipoteca á su seguro de una porción de casa y la chousa de Longarela. Falta de confines.

Doña Maria Manuela Nuñez, vecina de Horta, á Manuel Castro, su vecino, venta de un terreno al sitio da Rodeira. Carece de confines.

Doña Maria Manuela Nuñez, vecina de Horta, á Manuel Castro, de id., venta de un terreno en Barracido. Falta de linderos.

José Dominguez, vecino de Ferreiros, á D. Antonio Lopez, de id., venta de la leira do Casaron y otros terrenos. Carece de confines.

Pedro Sanchez, vecino de la Herraria, á Manuel Galan, vecino de Cela, venta de un cauto de prado llamado Chousa de las Leiras. Falta de término y algunos linderos.

Juan Quiroga, vecino de Vilabella, á Domingo do Bao, de Vionta, venta de dos ferriados centeno de renta que pagaba el comprador al vendedor por la cortina da Poza. Carece de confines.

D. Francisco y Doña Maria de Arrojo, de Guilfrey, á Francisco Dorado, de id., venta del derecho de reobrar el prado Longo. Falta de linderos.

(Se continuará.)

Junta municipal de Beneficencia de Mahon.

El día 15 de Febrero próximo, á las doce de la mañana y en el despacho del Subgobierno de esta Isla, se celebrará la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad, propio de la Beneficencia pública de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Cuerpo de Carabineros del Reino.

COMANDANCIA DE PONTEVEDRA. D. Fernando Marchessi y Monrás, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia.

PRENDAS.

Table with 2 columns: PRENDAS and Escudos. Mils.

Unión Mercantil.

Table with 2 columns: Situación de esta Sociedad en el mes de la fecha and Activos.

PASIVO.

Table with 2 columns: PASIVO and Rs. vn.

Crédito Cantabro.

Table with 2 columns: Situación de esta Sociedad en el mes de la fecha and Activos.

PASIVO.

Table with 2 columns: PASIVO and Rs. vn.

Banco Español Filisimo de Isabel II.

Table with 2 columns: Estado de las cuentas del mismo en 31 de Octubre de 1865 and Folios.

Y se anuncia en la GACETA DE MADRID para su mayor publicidad. Mahon 30 de Diciembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Juan Mercadal.—El Vocal Secretario, Bartolomé Mora.

Hago saber que el día 23 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de esta Comandancia, sita en el cuartel que en esta capital, calle de la Maeda, ocupa la fuerza de la misma, la contrata para la

